

EL TRABAJO EN LA HISTORIA

José Manuel LASTRA LASTRA

SUMARIO: I. *Etimología del vocablo “trabajo”*. II. *El trabajo en Grecia*. III. *El trabajo en Roma*. IV. *El colonato*. V. *Tesis aristotélica de la servidumbre natural*. VI. *El nexa laboral*. VII. *El feudalismo*. VIII. *Epílogo*.

I. ETIMOLOGÍA DEL VOCABLO “TRABAJO”

La palabra “trabajo” proviene del latín *trabs*, *trabis*, *traba*, porque es el instrumento de sujeción del hombre. También hay quienes sostienen que se origina del vocablo latino *laborare*, que significa trabajar, labrar la tierra. Por su parte, el *Diccionario de la Lengua Española* señala que esta voz se deriva del latín *tripaliare*, *tripallium*, de la cual se deduce la acción de esfuerzos y actividades.

Enseña la Biblia, en el Génesis —primer libro del Pentateuco de Moisés—, que el hombre estaba destinado al trabajo, aun en el estado de gracia y perfección antes de la caída. Dios lo destinó al jardín del Edén para que lo cultivara y “sometiera la tierra” mediante el trabajo. Por lo que éste —según el libro de Job—, había sido hecho para trabajar, “como el ave para volar”.¹ Es decir, “un derecho a la medida del hombre”.²

El trabajo es primordialmente un proceso que se da en “la relación del hombre con la naturaleza”.³ A través de él puede transformarla y adaptarla a sus necesidades. La energía humana o fuerza de trabajo es “el único patrimonio originario del hombre, lo único auténticamente

1 Marc, Jorge Enrique, *Introducción al derecho laboral*, Buenos Aires, Depalma, 1979, p. 3.

2 Romagnoli, Umberto, *El derecho, el trabajo y la historia*, Madrid, Consejo Económico y Social, 1997, p. 32.

3 Marx, Carlos, *El capital*, trad. Manuel Pedroso, México, Ediciones Fuente Cultural, vol. I, p. 215.

suyo, que le es dado una vez en el acto de su procreación”.⁴ El hombre es “heredero del trabajo de generaciones y al mismo tiempo, coartífice del futuro de quienes vendrán después de él”.⁵

La historia del trabajo avanza despacio porque tiene que conducir, con pasos lentos, pero firmes, las esperanzas de millones de trabajadores, hacia la justicia social, que es la “expresión más avanzada de la cultura jurídica”⁶ y “el motor de la historia nueva”.⁷

Desafortunadamente, en la mayoría de los países de producción capitalista, la fuerza de trabajo es consumida antes ser pagada, por lo que “el trabajador concede siempre un crédito a los capitalistas”.⁸

El derecho del trabajo no ha nacido para cambiar al mundo, sino para hacerlo más aceptable garantizando niveles de vida que se aproximen a la dignidad que exige la condición humana de los trabajadores. Sólo así el trabajo podrá cumplir una función nueva, que lo releve como factor de producción y de lucro empresarial. Éste no surge como “un lujo de países ricos, sino para mejorar y garantizar condiciones más justas, que repartan recursos y riquezas creadas por el trabajo”.⁹

La pobreza ha sido el estigma que ha manchado por siglos el mundo del trabajo, pero también un motivo de celebración en los púlpitos y de consolación en oscuros claustros y confesionarios, para justificar la existencia de los ricos, interesados en distribuir limosnas con las esperanzas de salvar sus almas y ganar el cielo.

Los trabajadores, perseguidos por la sombra perpetua de la miseria, parece que “nunca serán ricos, salvo en derechos”,¹⁰ porque aún perduran las amenazas ineluctables de ser lanzados hacia el “imperio de la pobreza”,¹¹ la cual cambia de nombre sólo en la conciencia de quien no es pobre; quienes pretenden huir de ella olvidan con frecuencia que “nadie puede saltar más allá de su sombra”.¹²

4 Cueva, Mario de la, “*El derecho del trabajo y la equidad*”, *Derecho Nuevo*, México, 2a. época, núm. 8, 1975, p. 18.

5 Juan Pablo II, *Laborem Exercens*, II ed., México, Ediciones Paulinas, 1981, p. 70.

6 Romagnoli, Umberto, *op. cit.*, p. 221.

7 Cueva, Mario de la, *op. cit.*, p. 18.

8 Marx, Carlos, *op. cit.*, p. 211.

9 Laperrière, René, *Droits su travail et commerce international*, Departament des Sciences Juridiques, UQAM, Les Éditions Yvon Blais, 1995, p. 12.

10 Romagnoli, Umberto, *op. cit.*, p. 28.

11 Oficina Internacional del Trabajo, *El empleo en el mundo*, 1995, p. 217.

12 Romagnoli, Umberto, *op. cit.*, p. 34.

II. EL TRABAJO EN GRECIA

En la antigua Grecia, la esclavitud era una condición jurídica socialmente aceptada; en la Hélade, el trabajo manual fue considerado una “ocupación vil, indigna de los ciudadanos”.¹³

Los *ilotas* eran “los esclavos de la comunidad, éstos no estaban vinculados a un hombre, sino a un territorio”.¹⁴

Las democracias griegas contaban con pocos centenares de ciudadanos, pero con “abundantes millares de esclavos y libertos, que no participaban para nada en los asuntos públicos”.¹⁵ De ello nos dan cuenta ilustres pensadores como Platón y Aristóteles —en Grecia—; Cicerón y Séneca —en Roma—.

En el *Gorgias* de Platón aparece la conversación del moralista ateniense con Calicles de Acarnea, en la que sostiene:

Yo pienso —dice Calicles— que la misma naturaleza hace ver cómo es justo que el mejor tenga más que el peor, y el fuerte más que el débil... no sólo entre los animales, sino entre los hombres... es injusto y artificial la idea de que los ciudadanos son iguales entre sí —según Calicles— si los hombres no son ni pueden ser iguales por naturaleza, resulta falso declarar que, legalmente, todos merecen el mismo tratamiento.¹⁶

Con relación a la servidumbre natural, Aristóteles expuso que algunos por naturaleza son libres y otros esclavos, el que “siendo hombre, no es por naturaleza de sí mismo, sino de otro, éste es esclavo por naturaleza... y para ellos es mejor ser mandados”.¹⁷ En tal sentido, la ciencia del señor consiste en saber usar de los esclavos, éste debe simplemente “saber mandar lo que el esclavo debe saber hacer”.¹⁸ Son esclavos por naturaleza aquellos que difieren tanto entre sí como el alma del cuerpo.

La tesis aristotélica de la servidumbre natural menciona que la intención de la naturaleza es hacer diferentes los cuerpos de los hombres

13 Pic, Paul, *Traité élémentaire de la législation industrielle*, 6a. ed., París, Arthur Rousseau Editeur, 1930, p. 51.

14 Jardé, A., *La formación del pueblo griego*, México, UTHEA, 1960, p. 125.

15 Wells, H. G., *Breve historia del mundo*, Buenos Aires, Ediciones Siglo XX, 1974, p. 79.

16 García Máynez, Eduardo, *Teorías sobre la justicia en los Diálogos de Platón*, México, UNAM, 1981, pp. 188-190.

17 Aristóteles, *Política*, México, Porrúa, 1969, libro I, cap. II, pp. 159-161 (“Sepan cuantos...”, 70).

18 *Ibidem*, p. 63.

libres y de los esclavos: los últimos, robustos para el servicio necesario; los primeros, erguidos e inservibles para esta ocupación, pero útiles para la vida de la ciudadanía. El filósofo afirma que la servidumbre es justa y conveniente cuando la naturaleza determina que algunos hombres sean libres y otros esclavos. Por tanto, estima que habrá esclavos por efecto de la ley y de las guerras.

Diógenes Laercio, el biógrafo de los filósofos más ilustres, al ocuparse de la vida de Aristóteles, refiere el testamento en el que dispone de sus esclavos, de la siguiente manera: “que ningún niño de mis esclavos será vendido, sino que de ellos deberán servirse mis herederos”.¹⁹

Del presente análisis y con la perspectiva que otorgan los siglos, se puede observar, en parte, la evolución de la servidumbre en su penoso y largo transitar hasta nuestros días, en los que todavía existe con modalidades atenuadas o encubiertas en los diversos países del orbe.

III. EL TRABAJO EN ROMA

La economía del Estado romano y la sociedad civil descansó sobre la esclavitud, la más inmoral y funesta de todas las instituciones antiguas.

El concepto del trabajo libre, como suprema manifestación de la voluntad y fuente de toda riqueza nacional, no había sido descubierta aún. La idea del trabajo seguía siendo “una contribución forzosa impuesta a los esclavos. La esclavitud era la única base sobre la que descansaba la independencia de la clase gobernante”.²⁰

Para el gran tribuno Marco Tulio Cicerón, el estado más bajo entre los hombres es el de los siervos, a quienes es “regular que se haga trabajar, pero ha de pagárseles también en proporción”.²¹

La condición jurídica del esclavo en Roma, según el derecho civil, derivado de las XII Tablas, señala las causas por las que se cae en esclavitud:

19 Diógenes Laercio, *Vida de los filósofos más ilustres*, traducciones y prólogos de José Ortiz Sanz y José M. Riaño, México, Porrúa, 1984, p. 117 (“Sepan cuantos...”, 427).

20 Gregorovius, Ferdinand, *Roma y Atenas en la Edad Media*, México, FCE, 1982, p. 17.

21 Marco Tulio Cicerón, *Los oficios o los deberes de la vejez*, México, Porrúa, 1973, p. 15 (“Sepan cuantos...”, 230).

a) La negativa a inscribirse en los registros del censo: el *incensus*, el que dolosamente se sustrae al registro central, amerita la esclavitud...

b) Faltar al pago de los impuestos.

c) No participar o desistirse de pertenecer al servicio militar, al *indelectus* se le consideraba como indigno de pertenecer a la comunidad romana, los magistrados pueden venderlo por cuenta e interés del pueblo romano y deviene propiedad del comprador.

d) Ser sorprendido durante la comisión del delito de robo, el ladrón se convierte en esclavo del robado, pena que más tarde se sustituyó por la pecuniaria.

e) Por no pagar una deuda. La *Lex Poetilia Papiria* (326 a. C.), prohibió la esclavitud por deudas.²²

La condición de hombre libre podía perderse cuando éste se hacía vender como esclavo, por ser condenado a trabajar en las minas, participar en calidad de gladiador o arrojado a las fieras. La mujer libre que tuviera relaciones sexuales con el esclavo ajeno sin autorización del patrón devenía esclava de ese patrón.

En Roma, junto a los seres humanos o personas físicas, existieron las personas morales o jurídicas, las cuales tuvieron un patrimonio, créditos y deudas propios. El ejercicio de los derechos pertenecientes a la persona moral podía ser confiado a sus esclavos o bien a una especie de curador que los textos calificaban de “*actor, syndicus o magister*”.²³

En el derecho romano, las personas jurídicas o morales fueron las asociaciones o corporaciones, integradas por un conjunto de personas unidas entre sí voluntariamente por la tradición para la consecución de un fin común. Eran designadas con distintos nombres: “*societas, collegium, corpus, universitas*, etcétera”.²⁴

IV. EL COLONATO

Con la extinción de la esclavitud comienza a surgir, por transición, una figura a la que el antiguo derecho denominó *colonatus*, la cual consistía en explotar las tierras a través de colonos. Aun cuando los autores

22 Bialostosky, Sara, *Panorama del derecho romano*, México, UNAM, 1982, p. 53.

23 Petit, Eugène, *Tratado elemental de derecho romano*, 9a. ed., trad. José Fernández González, México, Editora Nacional, 1971, p. 164.

24 Bialostosky, Sara, *op. cit.*, p. 49.

no precisan la fecha del surgimiento de esta institución, algunos mencionan que ya era conocida en el siglo III, y las reglas para su funcionamiento fueron “establecidas y completadas desde tiempos de Constantino”.²⁵

Con relación a los orígenes del colonato, generalmente se admite que fue estableciéndose poco a poco por varias causas, entre las que destacan los sucesos ocurridos durante el bajo imperio cuando disminuyó el número de esclavos rápidamente y la economía comenzó a sufrir por la escasez de ellos. Por tal circunstancia los grandes terratenientes comenzaron a prohibir que “los pocos campesinos que trabajaran en sus campos salieran de ahí”.²⁶

El *colono* se unía a perpetuidad a la tierra ajena con el propósito de cultivarla, asegurando una renta al propietario de ella. Esta institución fue afirmándose en la vida social del pueblo romano y mereció la atención y protección del gobierno imperial; su gran trascendencia radica en que “a través del *servus terrae* se asegura la fuerza de trabajo necesaria para el cultivo de enormes extensiones de tierra”.²⁷

En lugar del esclavo, tan fácilmente comprado y vendido antes, en los mercados establecidos para tales fines, encontramos en la figura del *colonato* al *servus glebae*, hombre libre, pero vinculado contractualmente a determinadas tierras, de las que no puede separarse y a las cuales no pueden ser vendidas sin garantizarle al *servus glebae* su derecho de continuar cultivándolas.²⁸

El *colono* era un hombre libre; podía casarse, adquirir y hacerse acreedor o deudor; pero le estaba prohibido en absoluto enajenar sin el consentimiento de su amo. Sus bienes garantizaban el pago del censo y del impuesto territorial. No podía ejercer ningún cargo público.

V. TESIS ARISTOTÉLICA DE LA SERVIDUMBRE NATURAL

Con relación a la tesis aristotélica, respecto de que algunos hombres son por naturaleza esclavos, nacidos para servir, para hacer lo que se

²⁵ Cfr. Petit, Eugène, *op. cit.*, p. 93.

²⁶ Margadant S., Guillermo Floris, *El derecho privado romano*, 3a. ed., México, Esfinge, 1968, p. 121.

²⁷ Lemus García, Raúl, *Derecho romano*, México, Limusa, 1964, p. 38.

²⁸ *Idem.*

les manda, Francisco de Vitoria, en concordancia con Aristóteles, justifica estas ideas en relación con los indios durante la conquista y colonización de América, para legitimar la esclavitud y servidumbre a la que fueron sometidos, según el derecho natural es que “sirvan, no pueden, por lo tanto, ser señores... un siervo abandonado de su dueño y por ninguno apropiado se lo puede apropiar cualquiera”.²⁹ Por este motivo, si eran siervos, los españoles pudieron apoderarse de ellos.

El autor de *Los seis libros de la República* —Bodino—, al referirse al tema y después de definir la libertad natural como “no depender, salvo de Dios, de nadie y a no tolerar otro mando que el de sí mismo, es decir, el de la razón”.³⁰ En el libro primero, capítulo V, explica que se puede ser esclavo por naturaleza, por razón de guerra, por delito, por haber participado en el precio de la venta de su libertad, o por haberse jugado ésta (como hacían antiguamente los pueblos de Alemania), o por haber hecho voto voluntario de ser esclavo perpetuo de otro (costumbre practicada por los hebreos). En cuanto a la servidumbre, cuestiona si es natural y provechosa o va contra la naturaleza. Para ello recurre a la tesis de Aristóteles, consistente en que la servidumbre de los esclavos es de derecho natural, en que unos están destinados naturalmente a servir y obedecer y los otros a mandar y gobernar. Sin embargo, para aceptar tal argumentación y reconocer que la servidumbre es natural, condiciona que el “hombre fuerte, robusto, rico e ignorante obedeciera al sabio, discreto y débil, aunque sea pobre”.³¹ Admite que la servidumbre no hubiera durado tanto tiempo si fuese contra la naturaleza; sin embargo, la experiencia de tantos años pone de manifiesto que “la esclavitud es perjudicial”.³²

Thomas Hobbes, al hacer referencia a la condición natural del género humano, expresa que la naturaleza ha hecho tan iguales a los hombres en las facultades del cuerpo y del espíritu, que “ninguno puede pretender para sí ningún beneficio que otro no pueda reclamar para él”.³³ Lo que acaso puede hacer increíble tal igualdad es un vano concepto de la propia sabiduría, que la mayor parte de los hombres piensan poseer en más

29 Vitoria, Francisco de, *Relecciones*, 2a. ed., México, Porrúa, 1985, p. 28 (Colección “Sepan cuantos...”).

30 Bodino, *Los seis libros de la República*, Madrid, Aguilar, 1973, p. 23.

31 *Ibidem*, p. 32.

32 *Idem*.

33 Hobbes, Thomas, *Leviatán*, 2a. ed., México, FCE, 1980, p. 100.

alto grado que el común de las gentes. Yo sé que Aristóteles —escribió—, en el primer libro de su *Política*, que por “naturaleza unos hombres son más aptos para mandar... y otros para servir”.³⁴ Pero esto no va sólo contra la razón, sino contra la experiencia. Si la naturaleza ha hecho iguales a los hombres, esta igualdad debe ser reconocida; si los ha hecho desiguales, como ellos se consideran a sí mismo iguales, no entran en condiciones de paz hasta que la igualdad no es admitida; por tanto —agrega Hobbes—, que “cada uno reconozca a los demás como iguales suyos por naturaleza”.³⁵

Años más tarde, John Locke escribiría que la libertad natural del hombre debe hallarse inmune de “todo poder superior en la tierra”.³⁶ Al referir el problema de la servidumbre, señala que el hombre libre se convierte en servidor de otro al “vender por cierto tiempo los desempeños que va a acometer a cambio del salario que deberá recibir”.³⁷ Lo cual sólo asigna, al amo, un poder temporal sobre él. Existe otra especie de servidor, como el esclavo, el cual “cautivo, conseguido en una guerra justa, está por derecho de naturaleza, sometido al absoluto dominio y poder de victoria de su dueño”.³⁸

Tiempo después, Carlos Luis de Secondat, barón de la Brède y de Montesquieu, reflexionaría sobre este tema para rechazar a la servidumbre como un derecho de conquista. Un pueblo esclavo ha de estar en condiciones de dejar de serlo. El conquistador que impone la servidumbre al pueblo conquistado se reservará los medios de “sacarlo más o menos pronto de su servidumbre accidental”.³⁹ Ésta debe cesar en cuanto los conquistados se confundan con los conquistadores, por las leyes, las costumbres y los casamientos.

Para el célebre autor de *El contrato social* y del *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*, es inaceptable que todos los hombres no sean naturalmente iguales y que unos nazcan para la esclavitud y otros para la dominación. Si existen esclavos por naturaleza es porque los hubo contra naturaleza. La fuerza hizo los primeros es-

³⁴ *Ibidem*, p. 126.

³⁵ *Ibidem*, p. 127.

³⁶ Locke, John, *Ensayo sobre el gobierno civil*, México, Porrúa, p. 15 (“Sepan cuantos...”, 671).

³⁷ *Ibidem*, p. 48.

³⁸ *Idem*.

³⁹ Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*, México, Porrúa, 1971, p. 92.

clavos, quienes destruyeron sin esperanza de recuperar la libertad natural, fijaron para siempre la ley de propiedad y de desigualdad; hicieron de una torcida usurpación irrevocable derecho, y por “beneficio de algunos ambiciosos, sujetaron al género humano para lo sucesivo al trabajo, a la servidumbre y a la miseria”.⁴⁰ La guerra, insiste Rousseau, es una relación entre Estados, en la cual los individuos son enemigos accidentalmente, no como hombres ni como ciudadanos, sino como soldados defensores de su patria. Por consiguiente, no se causan, entre sí, afrenta o daño castigable. Agrega que desde cualquier punto de vista el “derecho a la esclavitud es nulo... las palabras ‘esclavo’ y ‘derecho’ son contradictorias y se excluyen mutuamente”.⁴¹

VI. EL NEXO LABORAL

En cuanto a la relación existente entre el propietario de la tierra y el *servus glebae*, no podríamos en sentido estricto señalar tal nexo como una relación laboral, sino como una “subordinación indirecta al propietario de la tierra y directa a la tierra misma... es un régimen de absoluta servidumbre; tan ominoso como el de la esclavitud, la tierra marca el destino de la persona”.⁴²

Por causa del fenómeno de la esclavitud, el contrato de trabajo no fue la figura jurídica frecuentemente utilizada en la antigua Roma, donde surgió la *locatio*, o arrendamiento, que comprendía tres tipos de relaciones: *locatio-conductio rei* (arrendamiento de cosas), *locatio-conductio operis* (arrendamiento de obra) y *locatio-conductio operarum* (arrendamiento de servicios), las cuales han perdurado hasta nuestros días y cobran vigencia en las legislaciones civiles, con algunas modificaciones.

El arrendamiento de esclavos fue equiparado a la “cesión de animales de trabajo a cambio de una prestación en dinero”.⁴³ El trabajo digno de un hombre libre no era retribuido, pero en los casos que existiera una

40 Rousseau, Juan Jacobo, *Discursos sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*, trad. de José López y López, Madrid, Aguilar, 1974, p. 85.

41 Rousseau, Juan Jacobo, *El contrato social*, México, Porrúa, 1992, p. 8.

42 Alonso García, Manuel, *Curso de derecho del trabajo*, 4a. ed., Barcelona, Ariel, 1973, pp. 56 y 57.

43 Cfr. Gierke, Otto von, *Las raíces del contrato de servicios*, Germán Barreiro González, Madrid, Civitas, 1982, p. 14.

remuneración voluntaria ésta no le quitaba el carácter de trabajo libre. Cuando se rompe con el principio de la no retribución del trabajo, en las profesiones de mayor jerarquía, éste es sustraído del derecho de la locación. El arrendamiento de servicios constituye la “típica expresión del trabajo por cuenta ajena”.⁴⁴ El objeto de este contrato fue la persona misma y no la actividad, por lo cual es difícil intentar una distinción entre prestaciones materiales e intelectuales. Por este motivo, tal distinción sólo podría formularse cuando “el derecho llegara a concebir como objeto de las relaciones jurídicas laborales, la propia actividad y no la persona del trabajador”.⁴⁵

El Código de Napoleón y las diversas legislaciones que se inspiraron en él reglamentarían el trabajo de criados y obreros, junto con el contrato de obra bajo el título de “arrendamiento”.

Tiempo después, las antiguas fórmulas liberales consolidarían los principios rectores que pasarían a gobernar el mundo contractual: autonomía de la voluntad de las partes, libertad de contratación y seguridad jurídica. De ellas surgió un abismo insalvable en el que una de las partes tiene la sempiterna desventaja de no ser propietario, y la otra, el dueño absoluto de las ganancias que produce el esfuerzo ajeno. Por lo que nunca han sido eficaces para el trabajador las declaraciones teóricas de igualdad de derechos que con el transcurso del tiempo “se convirtieron en irrisorias”.⁴⁶

El acuerdo libre de voluntades surgió como un apotegma y el “más sangriento de los sarcasmos”⁴⁷ basado en el irritante escarnio de considerar a “las partes económicamente iguales”.⁴⁸ Para ello era necesario buscar un “garantismo fullero”⁴⁹ que legitimara la sumisión del trabajador, “bajo la máscara de un contrato”,⁵⁰ a rigurosos controles de tipo

44 Alonso García, Manuel, *op. cit.*, p. 56.

45 Martín Blanco, José, “El contrato del trabajo”, *Revista de Derecho Privado*, Madrid, 1957, p. 24.

46 Chatelain, Emilio, *El contrato de trabajo*, trad. Alfonso Posada, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, 1903, p. 34.

47 Grijalva, Alfonso R. de, *El contrato de trabajo*, 2a. ed., Madrid, Librería Española y Española Príncipe, 1902, p. 8.

48 Polo, Antonio, *Del contrato a la relación de trabajo*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1941, p. 39.

49 Romagnoli, Umberto, “Técnicas normativas de gestión del trabajo”, trad. Adolfin Catalano, *Revista de la Facultad de Derecho*, Madrid, Universidad Complutense, 1988, p. 107.

50 Kahn-Freud, O., *Trabajo y derecho*, trad. J. M. Galiana, Madrid, Ministerio de Trabajo, 1987, p. 60.

técnico y social. A partir de ese momento el contrato se convertiría en el “espejo jurídico de funciones sociales específicas”⁵¹ y en “*chaperón embarazoso*”,⁵² pletórico de formulismos, a través del cual deben viajar el trabajador y el derecho.

En México, la legislación del primer Código Civil (1870) reconoció, en la exposición de motivos, que es un “atentado a la dignidad humana llamar alquiler a la prestación de servicios personales”.⁵³

Por fortuna en nuestro país el contrato de trabajo y el de arrendamiento de servicios pudieron separarse a partir de 1870. Sin embargo, los contratos de trabajo y de obra permanecieron todavía juntos. La Revolución mexicana de 1910 buscó un lugar con mejor dignidad para el trabajo, muy diferente al que le había asignado el Código Civil de 1928, junto a intereses que miran hacia lo individual, para proyectarlo hacia la posteridad en el lugar de privilegio que hoy ocupa en la Constitución y sus leyes reglamentarias. De esta manera, tres contratos se separan en el derecho mexicano, después de haber sido compañeros de viaje “durante dos milenios”.⁵⁴

Las nuevas formas de organizar la producción y el fuerte impacto de las innovaciones tecnológicas han fracturado los paradigmas y la regulación del cometido tutelar en el ámbito jurídico laboral para insertar una amplia gama de modalidades en los contratos a partir de los años ochenta, por la afanosa búsqueda de trabajos temporales, tiempos parciales, flexibilidad, movilidad funcional y toda clase de mecanismos animados por las tendencias neoliberales en el escenario mundial de la economía, en el que, para infortunio del trabajo, “el poder que pierde el Estado lo gana la Empresa”.⁵⁵ Esta inoportuna inversión mengua la estabilidad y derechos adquiridos, anula la práctica de la promoción profesional y “recurre al egoísmo como factor animador que reemplace a la solidaridad”,⁵⁶ para acrecentar el “poder unilateral

51 Baylos Grau, Antonio, *Derecho del trabajo: modelo para armar*, Madrid, Editorial Trotta, 1991, p. 19.

52 Romagnoli, Umberto, *op. cit.*, p. 104.

53 Margadant S., Guillermo Floris, *op. cit.*, p. 403.

54 *Idem*.

55 Montero de San Vicente, Osvaldo, “Flexibilidad del trabajo y derecho del trabajo”, *La flexibilización laboral en Venezuela*, Caracas, Editorial Nueva Sociedad, 1991, p. 35.

56 Plá Rodríguez, Américo, “Otra versión de tendencias en la seguridad social: de la solidaridad al egoísmo”, *Civitas, Revista Española de Derecho del Trabajo*, Madrid, núm. 56, noviembre-diciembre de 1992, p. 826.

el empresario”,⁵⁷ y robustecer las potencialidades individuales en la regulación de las condiciones de trabajo, claros síntomas de la recuperación positiva de libertad individual.

Con esta recordación histórica intentamos que el lector pueda satisfacer la necesidad de conocer el pasado de su especie, pero también “explicar el origen del tiempo en que vive”.⁵⁸

VII. EL FEUDALISMO

Es una formación social y económica caracterizada por el predominio de la economía agraria y en la que buena parte de la población, en distintos grados, según los países, estaba sujeta personalmente a los propietarios o a la tierra que trabajaban. El sistema feudal creó una forma de organización social en su conjunto, en todos los niveles, desde el económico hasta el ideológico, pasando por el institucional y político.

El feudalismo es el producto de la síntesis de “formas germánicas y romanas, que dieron origen a un nuevo orden social”.⁵⁹

Las relaciones feudo-vasalláticas fueron establecidas entre hombres libres, con un vínculo de reciprocidad y ayuda mutua, que generaba obligaciones militares, rentas monetarias y en especie. Como consecuencia de este sistema, el campesino adquiriría el compromiso de trabajar el campo, pero no en calidad de esclavo; sin embargo, no podía disponer libremente de su fuerza de trabajo o del resultado de ésta. La feudalización se extendió con diferente intensidad a los distintos territorios europeos; por tanto, presentó características divergentes. La primera fase de la Edad Media fue caracterizada por la servidumbre de la gleba. A partir del siglo XI se produjo un reforzamiento del poder señorial y la caída en la servidumbre de un amplio sector de la población agraria. Se consolidaron las superestructuras institucionales y espirituales del feudalismo en un proceso que coincidió con el desarrollo de la agricultura y el comercio, también con el nacimiento y fortalecimiento de las primeras ciudades. El periodo entre los años 1150 y 1300 marcó la fase de apogeo

57 Bayos, Antonio, *Derecho del trabajo: modelo para armar*, Madrid, Trotta, 1991, p. 72.

58 Tau Ansoátegui, Víctor, y Martíre, Eduardo, *Manual de historia de las instituciones argentinas*, 2a. ed., Buenos Aires, La Ley, 1971, pp. 10 y 11.

59 Aizpuru, Mikel, y Rivera, Antonio, *Manual de historia social del trabajo*, Madrid, Siglo XXI, España Editores, 1994.

del régimen feudal con un incremento de las exigencias señoriales. En una segunda fase la producción pasó a dominar la pequeña explotación campesina, aun cuando las relaciones de producción continuarían determinadas por la apropiación de buena parte del producto agrario a favor de los señores feudales, en forma de renta metálica o en especie.

Las ciudades, motor del cambio en la sociedad feudal, iniciaron su desarrollo a partir del siglo XI, y su nota peculiar fue el predominio del trabajo como rasgo definitivo. El trabajo industrial o el mercantil eran los elementos más importantes de la vida ciudadana. El siervo podía transformarse en ciudadano libre si conseguía huir de su señor y permanecer en la ciudad realizando un trabajo el tiempo necesario para conseguir una carta de ciudadanía.

1. *El trabajo en la sociedad feudal europea*

Ser hombre de otro hombre: no hay en el vocabulario feudal alianza de palabras más extendida que ésta ni de un sentido más pleno. Común a las lenguas románicas y germánicas, servía para expresar la dependencia personal, fuese cual fuese la naturaleza jurídica exacta del vínculo y sin que sirviese de óbice ninguna distinción de clase. El conde era el hombre del rey como el siervo era el de su señor rural. A veces en un mismo texto, con algunas líneas de intervalo, se evocaban condiciones radicalmente diferentes. Por ejemplo, hacia fines del siglo XI, en un memorial de unas monjas normandas de clausura, se quejaban de que sus hombres —es decir, sus campesinos— fuesen obligados por un gran señor a trabajar en los castillos de sus hombres —entiéndase sus caballeros, sus vasallos—. El equívoco no sorprendía en absoluto porque, a pesar del abismo que existía en la gradación social, la idea se refería al elemento común: *la subordinación de un individuo a otro*.

Una de las más significativas de estas relaciones de dependencia fue el vasallaje.

El homenaje en la época feudal

La idea de un vínculo contractual individual entre el rey y sus vasallos, fue práctica común en la época feudal. De ello nos da noticia Marc Bloch al mencionar el ritual de subordinación y dependencia en aquella época:

He aquí, frente a frente a dos hombres: uno quiere servir, el otro acepta o desea ser jefe. El primero junta las manos y las coloca, así unidas, en manos del segundo: claro símbolo de sumisión, cuyo sentido se acentuaba a veces en una genuflexión.

Al propio tiempo, el personaje de las manos cerradas pronunciaba algunas palabras, muy breves, por las que se reconoce el hombre del que tiene enfrente. Después, jefe y subordinado se besan en la boca: símbolo de conciliación y amistad.⁶⁰

Este tipo de actos servía para anudar uno de los vínculos sociales más fuertes que conoció la era feudal. Con frecuencia, el subordinado era llamado, sin más, *el hombre de este señor*. Alguna vez con más precisión su *hombre de boca y manos*. Es decir, el que se une a un señor se hace *homo suus* “hombre suyo”, en un acto solemne y formal que desde el siglo XI se califica de *hoomminaticum*, *hominium* u *hommagium* “por el que se hace hombre”, *homenaje* u *homenatge*, en catalán. El vasallo ratifica su declaración con el acto simbólico de poner sus manos entre las del señor; lo cual significa que “se pone en sus manos, se entrega y somete a éste”.⁶¹ El *homenaje* era, en una palabra, el verdadero creador del vasallaje, bajo su doble aspecto de dependencia y protección.

Desde su origen, las relaciones de dependencia tuvieron su aspecto económico, el vasallaje, igual que las demás. El único señor verdadero era el que daba algo. El jefe de un grupo de vasallos, como todo patrono, tenía dos opciones en cuanto a la remuneración que debía dar a sus vasallos: podía retener al hombre en su vivienda, alimentarlo y vestirlo a su costa, o bien, atribuyéndole una tierra, o al menos unas rentas fijas sacadas del suelo, dejarle a su propio cuidado. A esto se llamaba *Chaser* en los países de lengua francesa, o sea, dar casa, dotarle de una vivienda particular (casa).

En Inglaterra, en la época medieval, veamos cuál era la situación imperante. En cuanto al aspecto económico de la vida en las ciudades y en el campo, fue en la época de los Tudor cuando comenzaron las cosas a caer, con velocidad creciente, hacia la formación de las grandes propiedades territoriales y heredades agrícolas.

⁶⁰ Bloch, Marc, *La sociedad feudal*, México, UTHEA, 1958, p. 168.

⁶¹ García-Gallo, Alfonso, *Manual de historia del derecho español*, 9a. ed., Madrid, Artes Gráficas y Ediciones, 1982, vol. I, p. 598.

El capitalismo se estableció en algunos ramos de la economía mucho antes. Del mismo modo, “la emancipación de los siervos y el consiguiente hundimiento del sistema feudal, del señorío medieval se había consumado”.⁶²

La Iglesia llevó a Escocia libertad y servidumbre a la vez. Un espíritu de tiranía, no sacerdotal, pero sí democrático, pugnó por dictar el dogma y la disciplina de la nueva religión al gobierno del país, al paisano en su cortijo y al señor en su mansión. Al final, el poder de la Iglesia fue subordinado al del Estado, aunque no sin haber introducido un cambio notable. Transformó al escocés de las tierras bajas, de un fiero vasallo feudal, ignorante de todo, excepto de la espada y el arado, en el paisano mejor educado de Europa.

En Gran Bretaña, las leyes reconocieron el feudalismo y reglamentaron estas relaciones; señalaban, entre otros aspectos, la sumisión del inferior, e indicaban también la protección concedida por el señor.

Entre la multitud de dependientes, pronto se distinguieron como en todas partes, los fieles armados con que se rodeaban los grandes y los reyes... a estos guerreros se les designó *gesella*, es decir, compañero de sala, *geneat*, compañero de alimentación; *thegn*, “muchacho joven”, *Knight*, que es la misma palabra alemana *knecht*, servidor o esclavo.⁶³

Del escandinavo se tomó, para aplicarlo a los seguidores de armas del rey o de los grandes, el vocablo *housecarl* (muchacho de la casa). El señor —del leal militar o del más mediocre encomendado, incluso del esclavo— era llamado *hlaford* (de donde procede la palabra *lord*, del inglés actual): en sentido propio, “dador de panes”, del mismo modo que los hombres agrupados en su casa son sus “comedores de pan” (*hlafoetan*).

En España se conservó la huella de las instituciones feudales francas, la herencia de la sociedad visigoda, transmitida por los primeros reyes y por la aristocracia y las condiciones de vida entonces comunes. Los jefes, en particular, tenían sus guerreros familiares, a los que de ordinario llamaban sus *criados*, es decir, sus “alimentados”, a los que a veces

⁶² Macaulay Trevelyan, George, *Historia social de Inglaterra*, 2a. ed., México, FCE, 1984, p. 111.

⁶³ Bloch, Marc, *op. cit.*, p. 210.

trataban también de “vasallos”, pero este último término era importado y su empleo muy raro.

En Italia, la parte lombarda vio desarrollarse de forma espontánea unas prácticas de relación personal casi en todos sus aspectos análogos a las de las Galias: desde la simple entrega de la propia persona en servidumbre hasta la compañía militar. Los compañeros de guerra, al menos alrededor de los reyes, recibían tierras, con la obligación, en general, de restituirlas si retiraban su obediencia al jefe que se las dio. Al lombardo libre, con tal de que no saliese del reino, la ley le reconocía de manera expresa el derecho de ir “a donde quiera con su familia”.

La acepción galo-franca de *vasallo* sustituía poco a poco a *gasindus*, que se conservó para indicar al seguidor de armas no domiciliado.

Junto al vocablo *fidelis* comienza a divulgarse en Cataluña, a fines del siglo VIII y en Castilla, en el XI, la palabra *vassallus* (del celta *gwaw*: “joven servidor”, latinizado *vassus*; y *gwassawl*, “el que sirve”) “*vasallo*”. En un principio se aplicaba a las personas de condición inferior; con posterioridad se extendió a los nobles ligados con un vínculo de fidelidad que terminó por generalizarse. De este modo, se opera un “ennoblecimiento del vasalleje”.⁶⁴

Para la mitad del siglo XV ya existía en Italia una organización corporativa estabilizada y con características precisas.

Las organizaciones corporativas se formaron inicialmente en el siglo XI “esencialmente como asociaciones de autogobierno y defensa de categoría, las artes en Italia, asumen y desarrollan tales características en algunas localidades, como, por ejemplo, en Florencia y Venecia”.⁶⁵

En esta época, las asociaciones profesionales preveían la defensa de los intereses de los socios, la disciplina de la profesión y la armonía laboral.

La forma de producción feudal atenuaba las condiciones de la relación de trabajo. En esta época, el trabajo se organizaba en gremios o asociaciones obligatorias. El que quería trabajar en un oficio debía ingresar en el gremio correspondiente, sin otra opción, y ascender en los grados de jerarquía que establecía este tipo de organización (iniciaba como aprendiz, posteriormente sería oficial hasta poder independizarse, quizá algún día, alcanzando la calidad de maestro). Los maestros imponían

⁶⁴ García-Gallo, Alfonso, *op. cit.*, p. 598.

⁶⁵ Fanfani, Amintore, *Storia del lavoro in Italia*, 2a. ed., Milano, Giuffrè, 1959, p. 164.

largos periodos de aprendizaje, exámenes rigurosos a los oficiales y a los aspirantes a maestros, impidiendo el ascenso en la escala gremial. Los estatutos de los gremios establecían numerosas trabas en materia de precios, fabricación, número de máquinas por taller, etcétera, tratando de evitar la competencia en el oficio.

El feudalismo entró en crisis por alguna de las siguientes circunstancias:

a) El empleador, la clase dominante, son los señores de la nobleza y el clero, que reciben territorios del rey en agradecimiento a los servicios bélicos e ideológicos prestados; guerreros y eclesiásticos viven en perpetua holganza en sus señoríos, con las solas obligaciones hacia el rey de prestarle *auxilium* y *consilium* cuando se les pida.

b) El trabajador es el siervo que ha debido someterse al señor para sobrevivir en aquella época de constantes luchas. Ya es persona, aun cuando el poder del señor sobre él no se limite a su fuerza laboral, pues también lo vincula de pleno por el deber de lealtad y fidelidad. Pero el siervo tiene un aliciente en su trabajo, al gozar de un límite en la alienación: en un principio está obligado a una prestación personal en las tierras del señor, de unos cuatro días a la semana, pudiendo los demás días cultivar su propio terreno; luego se pasa a una prestación en especie, que cumple entregando una parte de los frutos obtenidos en la labor; por fin, se llega a la prestación en dinero, por la que se obliga a pagar una renta o cantidad en metálico.

c) La relación laboral de servidumbre no es de naturaleza demonial, pues el señor no detenta un derecho de propiedad ni sobre el siervo ni sobre el territorio. Hay una cierta juridificación del contenido de la relación, por lo que podríamos decir que dicho nexo laboral se establece *ex lege*, por voluntad del príncipe y con unos derechos y obligaciones cristalizados por la costumbre.

d) Los artesanos, comerciantes y siervos huidos se establecen en poblaciones, muchas de ellas francas o libres, sin vinculación feudal, bien por los fueros otorgados por los reyes, bien por sus propias milicias urbanas, que se enfrentan con éxito a las mesnadas señoriales. Quizá por influencia del derecho feudal, el trabajo se articula también aquí en gremios o asociaciones obligatorias de derecho público: quien quiera trabajar en un oficio debe ingresar en el gremio correspondiente sin otra opción y ascender en los grados de aprendiz y oficial hasta poder independizarse como maestro (empresario). Con el tiempo, los maestros imponen largos periodos de aprendizaje, duros exámenes de oficialía y de maestría y elevadas tasas por examen, cortando el paso al ascenso. Los estatutos gremiales imponen, además, numerosas trabas

en materia de precios, de fabricación, de números de máquinas por taller, etcétera, para evitar la competencia en el oficio.⁶⁶

El sistema feudal se debilitó por la baja productividad del siervo, las sequías, las hambrunas, etcétera; en los burgos, la artesanía y el comercio se maquinizaron, merced a inventos que mejoraron considerablemente el proceso productivo. El taller cedió el paso a la manufactura libre, al margen de las imposiciones gremiales; las tareas se efectuaban en el régimen de división del trabajo, es decir, encomendando a cada trabajador sólo una fase del proceso, para con el ahorro de movimientos lograr multiplicar el resultado.

El desarrollo del comercio marítimo y su repercusión en el comercio terrestre, gracias a las ferias internacionales y los descubrimientos de las Indias orientales y occidentales, amplía el mundo conocido y el comercio de manera insospechada. En el siglo XII, los señores, apremiados por necesidades económicas, “concedieron cartas de liberación que, aunque no desligaba por completo al siervo de los vínculos feudales fijaban las rentas determinadas que debían pagar y les concedían derechos civiles”.⁶⁷

Los mercaderes, propietarios, villanos de la ciudad; todos aspiraban a la libertad que los debía emancipar del dominio del señor, y desde mediados del siglo XI hasta mediados del siglo XIII se sublevaron y lograron por fuerza su independencia, que los señores les concedieron por contrato.

La pequeña burguesía también se benefició, así como las personas de oficio que estaban bajo la dependencia del señor, proveyendo el castillo de pan, de trajes, etcétera.

El declive definitivo del sistema feudal en Europa se produjo entre los siglos XVI y XVII, sustituido por las relaciones capitalistas de producción.

⁶⁶ Ojeda Avilés, Antonio, “El trabajo subordinado en la historia”, *Revista de la Facultad de Derecho*, México, t. XXXIII, núms. 127-128, enero-junio de 1983, pp. 255 y 256.

⁶⁷ Pic, Paul, *Traité élémentaire de législation industrielle*, París, Arthur Rosseau Editeur, 1930, p. 57.

2. *Las corporaciones*

El vocablo *corporación* denota la idea de asociación, colegio, gremio, junta, cofradía. Esto es, la organización de grupos humanos de ocupaciones u oficios diferentes, para lograr determinados fines o defender intereses. Según Paul Pic, las corporaciones fueron la “asociación de artesanos de un mismo oficio residentes en la misma ciudad, investida de un monopolio riguroso de fabricación, resultado de la homologación de sus estatutos y reglamentos... es un sindicato obligatorio, pero puramente patronal”.⁶⁸

Esta organización de trabajo remonta a una antigüedad lejana; incluso, sin afirmar con certidumbre, es mencionada la existencia de “comunidades de artesanos en el pueblo judío durante el reino de Salomón”.⁶⁹ También se han tenido noticias de este tipo de organización en una ley de Solón, donde se permitían diversos colegios llamados *hétairas* de Atenas y, particularmente, de barqueros, quienes libremente pudieron reglamentar su actividad sin contrariar las leyes del Estado.

Las corporaciones representan y salvaguardan “los intereses colectivos de artesanos frente a los poderes públicos”.⁷⁰ El régimen corporativo otorgó grandes ventajas para los maestros, fue una “institución de defensa útil y fuerte y una protección muy eficaz contra la competencia”.⁷¹

La existencia de las corporaciones de oficios forma parte de la historia de la humanidad. De ello, Plutarco —el célebre autor de *Vidas paralelas*— da cuenta de su existencia y afirma que en la antigua Roma fueron creadas en el imperio de Numa Pompilio, al agrupar a los cuerpos de artesanos por oficios, en los que se distribuyeron “los flautistas, los orfebres, los maestros de obra, los tintoreros, los zapateros, los curtidores, los latoneros y los alfareros”.⁷² De igual manera, Tito Livio menciona que “si *Numa* fue el fundador de las instituciones religiosas, Servio Tulio fue el que introdujo el orden que distingue las categorías, las fortunas y las dignidades, estableciendo el censo”.⁷³

⁶⁸ *Idem.*

⁶⁹ Saint-Léon, Martín, *Corporations de métiers*, 4a. ed., París, Presses Universitaires de France, 1941, p. 1.

⁷⁰ Montreuil, Jean, *Histoire du mouvement ouvrier en France*, París, Aubier, Éditions Montaigne, 1946, p. 13.

⁷¹ Rouast, André, et Durand, Paul, *Précis de législation industrielle*, París, Dalloz, 1953, p. 5.

⁷² Plutarco, *Vidas paralelas*, 5a. ed., México, Porrúa, 1982, p. 76 (“Sepan cuantos...”, 26).

⁷³ Livio, Tito, *Historia romana*, México, Porrúa, 1976, p. 33 (“Sepan cuantos...”, 304).

En tiempos de Julio César, las corporaciones fueron disueltas, con excepción de aquellas que “tenían su origen en los primeros tiempos de Roma”.⁷⁴

Una centuria más adelante, hacia el año 150 antes de Cristo, las XII Tablas reconocen la existencia de colegios gremiales, con facultad para regirse por sí mismos. En el año 64, todavía antes del cristianismo, un senadoconsulto prohibió los colegios prejudiciales para el Estado. Unos veinte años después, la *Lex Julia* reorganizó las asociaciones profesionales romanas, pero proscribía a muchas de ellas. Entre las subsistentes figuraron “*collelgia compitalitia; sodalitates sacrae y collegia artificum vel opificum*”.⁷⁵

3. *El sistema corporativo medieval*

Las organizaciones profesionales del medievo surgieron entre los siglos XI y XII, en que se produjo el florecimiento urbano resumido en los monarcas y su corte de nobles o los señores feudales, en tanto que los sometidos a servidumbre, colonato o vasallaje no podían tener amparo eficaz para sus intereses. La servidumbre de la gleba y el trabajo libre por cuenta ajena eran las formas principales a través de las cuales se presentaba el fenómeno laboral durante los siglos XII a XVIII. Fue así como ante la insuficiencia de la industria familiar, para satisfacer la demanda de necesidades crecientes, se construyó el oficio.

El comercio en gran escala no existía aún. Se trabajaba para el mercado restringido de la ciudad o región.

Las corporaciones van apareciendo y organizando el trabajo. En un principio la gremiación fue voluntaria, después se convirtió en forzosa. La organización gremial de los oficios y la cuestión estructural de las mismas son factores fundamentales para la comprensión de la organización del trabajo y de la producción en el sector de la transformación de bienes hasta la primera etapa de la industrialización. Los gremios procuraron defender sus intereses particulares, dirigidos, en primer lugar, a la eliminación de la competencia, a mantener altos los precios de los productos que laboraban, mantener la buena calidad y la fiscalización

⁷⁴ Suetonio, *Los doce césares*, México, Porrúa, 1981, p. 13 (“Sepan cuantos...”, 355).

⁷⁵ Alcalá Zamora y Castillo Luis, y Cabanellas, Guillermo, *Tratado de política laboral y social*, Buenos Aires, Heliasta, 1976, t. I, p. 231.

de la producción y el control del acceso al oficio para conservar el monopolio del trabajo y la fabricación de productos. En Italia, estas agrupaciones actúan y defienden la categoría gremial, principalmente “en Florencia y Venecia”.⁷⁶

El concepto de la organización del trabajo libre como suprema manifestación de la voluntad y fuente de toda riqueza social no había sido descubierto aún. La idea del trabajo era percibida como “contribución forzosa impuesta a los esclavos”;⁷⁷ por ello, en ese orden de ideas Marco Tulio Cicerón, el gran tribuno, refiere que “el estado más bajo entre los hombres es el de los siervos”.⁷⁸

Las formas de producción feudal atenuarían, en parte, las condiciones existentes en las relaciones de trabajo. Pero a cambio someterían a graves restricciones —incluso absurdas— las *formas* a las que éste debería estar sometido. En esta época, quien quisiera trabajar en un oficio debería interesar al gremio o corporación correspondiente, sin otra alternativa.

4. *La escala gremial*

La gradación corporativa estuvo claramente definida por “la *jerarquía profesional*”,⁷⁹ la cual iniciaba tradicionalmente con el aprendizaje del oficio, en algunos casos no remunerado y en otros con muy bajo estipendio.

A. *El aprendizaje*

Los reglamentos de las corporaciones determinaron, con minuciosidad, las condiciones del *aprendizaje*; el tiempo requerido de enseñanza era, en toda Europa según Adam Smith, “un lapso de siete años”.⁸⁰ El número de aprendices era limitado,

76 Fanfani, Amintore, *Storia del lavoro in Italia*, 2a. ed., Milán Giuffrè, 1959, p. 164.

77 Gregorovius, Ferdinand, *Roma y Atenas en la Edad Media*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 17.

78 Marco Tulio Cicerón, *Los oficios o los deberes de la vejez*, México, Porrúa, 1973, p. 15 (“Sepan cuantos...”, 230).

79 Alcalá Zamora y Castillo, Luis, y Cabanellas, Guillermo, *op. cit.*, t. I, p. 243.

80 Smith, Adam, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, México, FCE, 1987, p. 116.

cada maestro sólo puede tener uno o dos, y aun en épocas de crisis está prohibido por tres o seis años el tomar aprendices... el patrono tiene obligación de educar a su aprendiz y éste tenía obligación de estar con él; comía en su mesa, dormía en su casa, y solamente no recibía sueldo, sino que los padres pagaban una renta al patrono... el aprendiz estaba matriculado, mediante algún dinero, en los registros de la corporación; estaba sujeto a los guardas-maestros, que estaban encargados de vigilarle y que al final de su aprendizaje le examinaban.⁸¹

El aprendiz tenía la obligación de obedecer y respetar al maestro, y el maestro, por su parte, debía tratarlo como miembro de su familia: albergarlo, mantenerlo, vestirlo y darle la debida instrucción. Por ello, hay quien considera que, en las corporaciones, el maestro tuvo “un carácter patriarcal y un poder jerárquico muy alto, similar al de *pater familias*”.⁸²

El aprendizaje concluía cuando el aprendiz había obtenido el ascenso al grado de oficial o compañero, o se había cumplido el término necesario para su evolución dentro de la escala gremial. El aprendizaje también podía terminar por:

Rescate del aprendiz, por el pago de determinada suma, se abreviaba la duración del término de prueba; por expiración del término fijado en el contrato, que podía dar por resultado el cambio de categoría profesional o la salida del aprendiz del gremio, por notoria incapacidad.⁸³

Es sabido que el aprendiz empezaba su instrucción tempranamente. Recuértese el caso del célebre artista Miguel Ángel, del cual sus biógrafos señalan su ingreso en calidad de aprendiz al taller de su maestro Doménico Ghirlandaio, en Florencia, “el primero de abril de 1488, a los 13 años [...] el compromiso era por un trienio con un sueldo de 24 florines semanales”.⁸⁴

81 Pic, Paul, *Traité élémentaire de législation industrielle*, París, Arthur Rousseau editor, 1930, p. 57.

82 Cfr. Santos Azuela, Héctor, “Formación histórico-jurídica del sindicato”, *Anuario Jurídico VI*, México, 1979, p. 265.

83 Alcalá-Zamora y Castillo, Luis, y Cabanellas, Guillermo, *op. cit.*, t. I, p. 245.

84 Cfr. Papini, Giovanni, *Vida de Miguel Ángel en la vida de su tiempo*, Buenos Aires, Emecé Editores, 1980, pp. 33 y 34.

En la etapa corporativa inicial sólo se reconocieron dos grados: el de *maestro* y el de *aprendiz*, sin embargo, principalmente en Francia, a partir del siglo XVI se introdujo un nuevo grado en la escala gremial, y fue el de *compañero*, denominado también *oficial*, *mancebo*, *servidor*, etcétera, que eran maestros en potencia con posibilidades de salarios mejor retribuidos.

B. *El oficial o compañero*

El *oficial* o *compañero*, al término de su aprendizaje, era matriculado en un nuevo registro —como ya se expresó—, aunque también tenía que pagar un nuevo impuesto, y entonces buscaba trabajo, colocándose en casa de algún maestro. Esta difícil situación duraba de tres a cinco años, según los reglamentos. En este tiempo, el *compañero* no podía pensar en establecerse, salvo en el caso de contraer matrimonio con la hija o viuda del maestro, que podía librarlo del tiempo de oficialía que le quedara. La agrupación corporativa tuvo un carácter preponderantemente local, y su rigidez reglamentaria y hermetismo limitaron en grado sumo la libre iniciativa y propiciaron marcadas discriminaciones entre sus integrantes y los que no formaban parte de ellas. El *oficial* no podía dejar la ciudad para ser contratado en otro sitio, puesto que para ello tendría que haber emprendido un nuevo aprendizaje. Estas circunstancias determinaron el nacimiento de las asociaciones de *oficiales*, conocidas en Francia como *compagnonnage* (compañía o compañerismo). Sus fines fueron la mutua ayuda, y la cooperación para buscar empleos, su base.

Cuando el *oficial* había terminado su pasantía empezaba a realizar las obras maestras; he aquí una nueva barrera que se elevaba ante él, pagando un derecho elevado, “obtenía una carta de maestría... es cuando entraba verdaderamente en la corporación. Era llamado a las asambleas, votaba, alquilaba una tienda, trabajaba por su cuenta, se convertía en empresario”.⁸⁵

Las conquistas logradas por los *oficiales* (aspirantes a maestría de las que hemos hablado), se alcanzaban después de unos diez años de espera, de muchos y elevados gastos, por derechos de maestría y banquetes costosos ofrecidos a los maestros del cargo. Pero después, y con palabras de Paul Pic, “¡qué seguridad!”.

⁸⁵ Pic, Paul, *op. cit.*, p. 61.

C. *Los maestros*

Efectivamente, el ascenso en la escala laboral era difícil, tardado y costoso, pero cuando por fin se lograba era *ad perpetuam*, y con ello todos los beneficios que esto implicaba. Podía oponerse —como *maestro*— a la creación de nuevas maestrías, defender su monopolio. Sus hijos estarían seguros de poder ingresar en el oficio, después de una pasantía muy corta, pagando la mitad de los derechos, sin tener que realizar la obra maestra; sus hijas tendrían por dote la franquicia que aportarían al oficial de su elección. Así se constituía por la maestría una carta que, a partir del siglo XVI, se dividiría otra vez para formar una doble aristocracia, la del capital, “que se colocará en primer término con los mercaderes fabricantes y, debajo, la del trabajo, que comprende a los *maestros*”.⁸⁶

El nuevo *maestro*, aceptado ya por la profesión o por la autoridad, era recibido en sesión solemne y juraba “sobre las reliquias de los santos patronos, observar fielmente los estatutos corporativos y ejercer la profesión de lealtad”.⁸⁷

El grado de *maestro* fue la cima de la escala gremial. El *maestro* simbolizaba la unidad del artífice que, por lo tanto, había pasado por cada uno de los grados anteriores y pudo instalar su propio taller, en el cual los imperativos laborales y jerárquicos regirían sobre ex compañeros y los iniciados en el oficio.

Los privilegios de los *maestros* los convirtieron en una casta; las corporaciones fueron transformadas en círculos herméticos, en los que dejaron de participar los compañeros. La exclusividad familiar de la maestría, las dificultades opuestas en la aprobación de las obras maestras, y otra serie de vicios en estas agrupaciones empujaron a los *maestros* hacia una naciente burguesía, engendrando así la propia causa de su destrucción.

Una sociedad no puede permanecer eternamente bajo el yugo de instituciones que han perdido la razón de ser, pues las leyes de la historia tienen su precio y no pueden prevalecer contra los cambios necesarios y progresos naturales. Las corporaciones de oficios dejaron de ser lo que habían sido y no ejercieron ya sobre el mundo del trabajo la benéfica

⁸⁶ *Idem*.

⁸⁷ Alcalá-Zamora y Castillo, Luis y Cabanellas, Guillermo, *op cit.*, p. 246.

tutela de otros tiempos. La maestría, en lugar de constituir la culminación calificada de la profesión, se transformó en valor transmisible por herencia y objeto de especulación al venderse al mejor postor, que buscaba el resarcimiento de la operación. Los gremios perdieron su autonomía profesional, con merma de sus derechos y privilegios.

De rectores de su actividad pasaron a súbditos laborales de los reyes de la época; se rompió la solidaridad interna de sus corporaciones, descuidándose la defensa común de sus miembros, así como la calidad de los productos, y se dio el afán de abusar del consumidor. Estas causas y algunas otras produjeron el desmoronamiento de las bases corporativas.

5. *Las guildas*

Son agrupaciones germánicas y anglosajonas; sus orígenes se remontan hacia el siglo VII, con indudables semejanzas y antecedentes en los colegios romanos.

La *guilda* tiene como antecedentes a una de las más antiguas costumbres de la Alemania primitiva: la del *convite*. Dicha costumbre, registrada por Tácito, consistía en:

Tratar sobre la mesa, entre repetidas libaciones, los negocios graves e importantes, así en la paz como en la guerra; cada uno de los invitados quedaba obligado, en el campo de la batalla o en la asamblea, a defender con su espada o a proteger con su prestigio a aquel con quien había compartido los placeres de la mesa.⁸⁸

Las *guildas* fueron, en realidad, como familias artificiales formadas por la conjunción de la sangre y unidas por el juramento de ayudarse y socorrerse en determinadas circunstancias. Las *guildas* pueden agruparse en tres categorías:

a) Religiosas y sociales; b) De artesanos; c) De mercaderes. Las primeras constituían asociaciones de defensa mutua o agrupaciones de creyentes. Las de mercaderes tenían por objeto asegurar a sus miembros protegiendo sus personas y bienes. Ni las guildas religiosas ni las sociales presentaban un carácter profesional, las de artesanos y las de mercaderes fueron, ante

⁸⁸ *Ibidem*, t. I, p. 235.

todo, una fusión de intereses y esfuerzos, así como de estrecha alianza en el trabajo.⁸⁹

Las *guildas*, tanto germánicas como sajonas y escandinavas, tenían estatutos. Esta organización era democrática, puesto que todos los miembros participaban en las asambleas, en la elección de autoridades y en la administración de fondos.

En cuanto a la reglamentación del trabajo, la mayor parte de las prestaciones se referían a la forma de ejecutar la labor y a las materias que debían emplearse, “así se prohibía mezclar materias primas de buena calidad con las de tipo inferior, vender como nuevos, objetos ya utilizados y trabajar después del toque de queda o antes del amanecer”.⁹⁰

Esta institución tuvo una división tripartita en la escala gremial: los aprendices (*discipuli*), compañeros (*famuli*) y maestros (*magistri*), que habían de constituir posteriormente la piedra angular de la organización corporativa.

6. *Las cofradías*

Este tipo de agrupación corporativa nació a la sombra de los santuarios y estaban formadas por hombres de un mismo oficio que rendían culto a un mismo santo. Estas organizaciones se desarrollaron en virtud del trabajo “creador de las nacientes catedrales del medievo, que unieron dentro de sus muros a las grandes masas de trabajadores, impulsados por la fe religiosa, pero igualmente alentados por un espíritu de asociación corporativa”.⁹¹

La *cofradía* buscaba al hombre cristiano; por medio de sus estatutos la religión constituía entre los cofrades el vínculo que ataba entre sí a los artesanos, la manera de relacionarlos y la vía de perseguir la finalidad profesional.

Cofradía y hermandad parece que fueron términos sinónimos, con los cuales alternaba los de oficio y arte en las denominaciones corporativas, ya que la caridad, la paz y la hermandad, con la coincidencia profesional, constituían el módulo común de las primeras organizaciones a las que guiaba el espíritu de fraternidad cristiana. Aunque, según Paul Pic, tam-

⁸⁹ *Idem.*

⁹⁰ *Idem.*

⁹¹ García Oviedo, Carlos, *Tratado elemental de derecho social*, Madrid, 1934, p. 485.

bién fueron este tipo de organizaciones “pretextos para alegres juergas en las que gastaban, en los festines, después de la misa anual, todo el dinero que reunían para alivio de los pobres, por lo que en varias ocasiones, por ordenanzas reales, se decretaron la supresión de ellas”.⁹²

En España, la cofradía medieval fue el antecedente del gremio. Esta agrupación tuvo como objetivos: “La unión de todos sus miembros en un mismo sentimiento de piedad, para rezar a Dios y pedirle el bien moral y material de los vivos y la bienaventuranza de caridad destinadas a socorrer a los ancianos, a los enfermos y a los lisiados de la corporación”.⁹³

Las *cofradías* se caracterizaron por su abierta manifestación e inclinación del espíritu religioso dominante; repetían limosnas “pero, con excepciones, no organizaban ningún medio de socorro metódico y permanente”.⁹⁴

La cofradía en España tiene un antecedente importante en la construcción de la catedral de Santiago de Compostela y la afluencia masiva de peregrinos hacia el sepulcro del apóstol. Este hecho convirtió a la ciudad gallega en uno de los primeros focos del corporativismo español. Como ya dijimos, la hermandad cristiana y el culto al santo patrono prevalecen sobre la organización y mutua defensa profesional. La cofradía se anticipó al gremio. Cuando surgen los gremios con un objeto profesional más definido, se producen las siguientes situaciones: la independencia frente a la cofradía; la absorción de ésta por el gremio y, por último, la coexistencia de finalidades en el gremio-cofradía, que va a constituir la organización dedicada conjuntamente a la defensa de intereses profesionales y a la exaltación de los deberes religiosos y morales de ayuda y compañerismo.

7. *Las corporaciones secretas*

La francmasonería es una corporación secreta, de carácter mundial y de larga historia. Su origen se debe a una cofradía de constructores. La palabra *maçon*, del francés, significa *albañil del siglo VIII*, razón por la cual los masones usan símbolos de esta antigua profesión, tales como

⁹² Pic, Paul, *op. cit.*, p. 63.

⁹³ *Ibidem*, p. 239.

⁹⁴ *Ibidem*, p. 63.

escuadras, niveles, compases, etcétera. Su escala gremial se formó primero de *aprendices*, segundo de *compañeros* y del tercero al 33 *maestros*, reunidos en talleres o logias.

Los albañiles de la Edad Media acostumbraban viajar de un país a otro, según las posibilidades de trabajo que se les ofrecieran. Por su maestría y habilidad, eran solicitados en los centros importantes de construcción, como las abadías, los palacios, los castillos, etcétera; no podían existir corporaciones locales de albañiles debido al carácter migratorio de sus miembros. Los obreros acostumbraban tomar una casa o logia, donde se reunían en el descanso de mediodía y, después de las horas de trabajo se charlaba, se discutían los salarios de los jornales y *los secretos del arte*. En esta época, los maestros guardaban celosamente los conocimientos, ante todo el arte manual, y únicamente los divulgaban a los iniciados en el oficio.

Existen constancias históricas de las primeras logias, principalmente las inglesas, que datan desde fines del siglo XIV. En ellas se describe el arte de la albañilería que, según tales documentos, se originó en Egipto.

En el siglo XVI las logias masónicas se hicieron más secretas. Los maestros trabajaban con sus aprendices y a éstos sólo se les comunicaban algunos de los secretos del oficio. Con objeto de distinguir los grados dentro del oficio, se usaron signos o contraseñas. Durante la Edad Media, las logias estuvieron compuestas exclusivamente por obreros. En el siglo XVII algunas logias comenzaron a admitir personas ajenas a la profesión de albañil.

La arquitectura había alcanzado tal perfeccionamiento que permitió las hermosas construcciones góticas, una maravilla que hoy todavía es digna de admiración.

Este arte y su gremio, el de los masones, es decir, “albañiles o arquitectos (prodigios de ciencia y de arte) eran el producto de un saber oculto que sólo muy pocos podían llegar a adquirir”.⁹⁵

En Escocia e Inglaterra ingresaron a las logias masónicas muchos miembros de la nobleza y de las profesiones liberales. Las asociaciones escocesas fueron las más prominentes en esa época.

En 1717 se creó en Inglaterra la primera gran logia para unificar a todas las corporaciones aisladas, y esta práctica se difundió muy rápi-

⁹⁵ Esquivel Obregón, Toribio, *Apuntes para la historia del derecho mexicano*, t. III, México, Publicidad y Ediciones, 1943, p. 554.

damente en otros países de Europa. En el siglo XVIII cobró extraordinario auge la masonería, no sólo en Europa, sino también en América y hasta en Asia. Se fundaron logias en las Antillas Inglesas, en la India, en Canadá y en las trece colonias británicas.

En París se construyó en 1725 la primera gran logia y, tres años más tarde, funcionaría otra similar en Madrid. “Se fundaron grandes logias en Alemania (1733), Holanda (1735), Suiza (1740), Dinamarca (1745), Italia (1763), Bélgica (1765) y Rusia (1771)”.⁹⁶

Una de las características de la masonería de esta época fue el gran número de personas de las clases aristocráticas que participaron en ellas.

En México, y en muchos países donde la masonería existe, han participado figuras destacadas en la política. En nuestro país, la acción de la masonería ha sido perceptible en su historia e instituciones (recuérdense los partidos políticos que tomaron los nombres de *escoceses*, partidarios del centralismo y *yorkinos*, los que fueron del federalismo).

Dos logias masónicas los inspiraban, respectivamente, de ahí sus nombres. Es sabido que “Poinsett se apoyó en la logia yorkina para avivar la llama de las pasiones políticas y preparar nuestro debilitamiento que permitió a los Estados Unidos arrebatarnos gran parte de nuestro territorio”.⁹⁷

De la francmasonería se derivaron otras corporaciones secretas: los filadelfios. En época de Napoleón I, en Bansaçon, establecieron su directorio; varias veces intentaron derrocar al Imperio, sin conseguirlo. Esta organización pasó a Italia, donde tomó el nombre de Carbonarios: su objeto era propagar la revolución. En Alemania, en 1790 se fundó la asociación masónica secreta *Tugenbund* (equivalente a lazo-virtud); la formaron estudiantes, quienes se proponían dirigir los gabinetes de los soberanos. Los segadores (*Kossyniers*), agrupación creada por Kosciusko, compuesta por soldados y campesinos, tenía por objeto combatir la tiranía y reconquistar la independencia de Polonia.

En Suiza se fundó

la Sociedad de Regeneración Universal en 1815, con objeto de llevar la revolución a toda Europa para establecer el régimen republicano sobre las ruinas de los gobiernos monárquicos. En 1815, los estudiantes alemanes, queriendo

⁹⁶ *Enciclopedia Barsa*, México, editada por Enciclopedia Británica de México, 1981, t. X, p. 206.

⁹⁷ Esquivel Obregón, Toribio, *op. cit.*, t. III, p. 581.

reemplazar las agrupaciones masónicas anteriores, fundan *Buchenchaft* (amigos unidos), funcionó hasta 1848, la Sociedad de los Amigos del Pueblo, que descendía de la logia masónica Amigos de la Verdad y que combatió la monarquía de Luis Felipe.⁹⁸

VIII. EPÍLOGO

La historia del trabajo tiene un vínculo indisoluble con la historia de la humanidad. El trabajo es energía humana que genera el progreso, riquezas y beneficios, desafortunadamente, para otros y en número reducido. Desde los albores de la civilización, el hombre tuvo que trabajar para lograr el sustento de él y de su familia. En los tiempos actuales el empleo escasea, es un bien escaso —como diría Alonso Olea—; la desocupación constituye la endemia creciente que debemos erradicar con urgencia; cada vez hay menos trabajos disponibles para personas que quieren trabajar, ¿el pleno empleo como aspiración futura de la clase trabajadora, será ahora una reliquia del pasado?

Los sucesos que han modificado las formas productivas a lo largo de la historia, continúan ocurriendo e impactando en el mundo del trabajo para incrementar el número de pobres, deteriorar los niveles de vida y crear un gigantesco bazar de desempleados que ofrecen su mano de obra en competencia con otros, proponiendo salarios bajos para conseguir el trato. La pobreza cambia de signo —expresa Romagnoli— sólo en la conciencia de quien no es pobre, pero quienes huyen de ella olvidan con frecuencia que nadie puede saltar más allá de su sombra.

Estamos conscientes de que el derecho del trabajo no ha nacido para cambiar al mundo, sino para hacerlo más aceptable, garantizando niveles de vida que se aproximen a la dignidad que exige la condición humana de los trabajadores. Sólo así el trabajo podrá cumplir una misión nueva, que lo releve como factor de producción y de lucro empresarial.

⁹⁸ Costa Ferrer, Félix, *Historia universal del proletariado*, Barcelona, Talleres Gráficos Costa, t. II, p. 411.